



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 20-2026-CCO-UNFAY**

Yunguyo, 07 de setiembre de 2026.

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 03 de setiembre de 2026 de Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 32090, se crea la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Yunguyo de la provincia de Yunguyo del departamento de Puno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU) constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad; la misma que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan;

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1 de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el numeral 6.1.4. Funciones de la Comisión Organizadora acápite señala: t) Cumplir las demás disposiciones que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, modificado con RVM N° 055-2022-MINEDU;

Que, conforme al artículo 62, numeral 62.3 del Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala *"Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos"*;

Que, se tiene Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 04-2026-CCO-UNFAY, de fecha 3 de febrero de 2026, mediante el cual, se aprueba el Comité de proceso de selección permanente para contratar al personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo;

Que, mediante informe al pleno del Consejo de Comisión de Organizadora, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad, señala la necesidad de reconfigurar los integrantes del Comité de procesos de selección permanente para contratar personal administrativo bajo el Decreto Legislativo N° 1057, por conclusión y designación de los funcionarios y servidores civiles de la Universidad, en ese sentido, la propuesta del Comité de proceso de selección permanente para contratar al personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, se requiere su urgente reconfiguración;



UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTÓNOMA DE YUNGUYO
Creada por Ley N° 32090
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, el pleno del Consejo de la Comisión Organizadora de la UNFAY, en sesión ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 03 de setiembre de 2026, por **UNANIMIDAD ACORDARON:** Aprobar la Reconfirmación del Comité de proceso de selección permanente para contratar al personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, el que queda integrado de la siguiente manera:

Titulares

Presidente : Lic. Adm. Denisse Ccorimanya Pacheco.
Primer Miembro : CPC. José Antonio Carbajal Calla.
Segundo Miembro : Ing. Econ. Omar Pacco Quispe.

Suplentes

Presidente : Ing. Econ. Elmer Edwin Larico Rodríguez.
Primer Miembro : CPC. Feliciano Timoteo Flores Pérez.
Segundo Miembro : CPC. Luis Walter Moscairo Cuno.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18 de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220, Ley Universitaria, "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, y lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la Reconfirmación del Comité de proceso de selección permanente para contratar al personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma Yunguyo, que quedara integrado de la siguiente manera:

Titulares

Presidente : Lic. Adm. Denisse Ccorimanya Pacheco.
Primer Miembro : CPC. José Antonio Carbajal Calla.
Segundo Miembro : Ing. Econ. Omar Pacco Quispe.

Suplentes

Presidente : Ing. Econ. Elmer Edwin Larico Rodríguez.
Primer Miembro : CPC. Feliciano Timoteo Flores Pérez.
Segundo Miembro : CPC. Luis Walter Moscairo Cuno.

Artículo Segundo: DÉJESE SIN EFECTO, toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Tercero: NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, de forma y modo de Ley.

Regístrese, comuníquese y Archívese

UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA
AUTÓNOMA DE YUNGUYO

Abog. Alan Vilcanqui Chura
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA
AUTÓNOMA DE YUNGUYO

Dr. Marcelino Jorge Aranibar Aranibar
PRESIDENTE